

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

CONTRATO: SC.CS.2023.11 “Contratación de los servicios necesarios para la prestación de servicios de consultoría técnica especializada en prevención y salud laboral para desarrollar el proyecto “Cuenta tu experiencia, tu experiencia cuenta. Buenas prácticas en cultura preventiva”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

EXPEDIENTE: CONTR/2023/482931.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **27 de febrero de 2024**, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA) emite Acuerdo de Inicio del expediente del contrato arriba referenciado.

SEGUNDO.- Con fecha **23 de mayo de 2024**, el IAPRL dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a ello se realiza la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, en virtud del artículo 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Secotr Público (en adelante, LCSP), estableciendo un plazo de presentación de ofertas hasta el día **20 de junio de 2024**.

TERCERO.- Concluido el plazo establecido, a tenor de lo dispuesto en el PCAP, el día **25 de junio de 2024** se celebra la **primera sesión de la mesa de contratación**, en la que se procede a la apertura del sobre único electrónico de cada persona licitadora, para analizar la documentación requerida y la proposición económica.

CUARTO.- Con fecha **08 de julio de 2024** se celebró la **segunda sesión de la mesa de contratación**, en la que se procede a evaluar y clasificar las ofertas, según los criterios de adjudicación determinados en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, resultando las puntuaciones siguientes:

1. SGS TECNOS, S.A.U.: 98,00 puntos.
2. I MAS TRES CONSULTORIA ESTRATEGICA DE GESTION SOCIEDAD LIMITADA: 82,34 puntos.
3. QUIRON PREVENCION, SL: 72,60 puntos.

Tras verificar que la oferta no se encontraba en situación de poder considerarse como anormalmente baja la mesa realiza propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, y acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, la propuesta a favor de la licitadora SGS TECNOS, S.A.U..

RODA OLIVEIRA LUIS - 29789198N RODA OLIVEIRA		26/09/2024 12:39:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsvM64RJgAVslhC89PhD903Uyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Durante las mesas celebradas los días **23 de julio, 6 de agosto y 3 y 9 de septiembre de 2024** se comprueba la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad adjudicataria propuesta y se verifica que no acredita el cumplimiento de la cláusula 10.5 i) del PCAP en relación con la Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. En base a lo anterior, los miembros de la mesa acuerdan proponer la exclusión en el procedimiento de la entidad SGS TECNOS, SAU, con NIF A28345577.

A su vez, la mesa de contratación realiza la propuesta de adjudicación a favor de la nueva persona licitadora con mejor puntuación, y acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, la propuesta a favor de I MAS TRES CONSULTORIA ESTRATEGICA DE GESTION S.L., con NIF n.º B91825851.

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, se procede a consultar que la nueva empresa propuesta adjudicataria está debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no constando este hecho, por lo que los miembros de la mesa acuerdan conceder un plazo de 3 días naturales, para que la entidad presente certificado de inscripción en dicho registro o que acredite la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

SEXTO.- Con fecha **25 de septiembre de 2024** los miembros de la mesa de contratación acceden al portal de licitación electrónica SIREC y constatan que I MÁS TRES CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN S.L. no ha presentado respuesta al requerimiento en el plazo establecido.

Conforme a lo anterior, la Mesa acuerda proponer la exclusión de **I MÁS TRES CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP “ todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación”.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que me confiere en su Disposición Sexta, en materia de gestión económica y contratación, la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022) por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201, de 19 de octubre), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales , el artículo 8 del Decreto 34/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

RODA OLIVEIRA LUIS - 29789198N RODA OLIVEIRA		26/09/2024 12:39:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsvM64RJgAVslhC89PhD903Uyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo anteriormente expuesto, la persona titular de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación y, en consecuencia, **EXCLUIR** del procedimiento de adjudicación a la entidad **I MÁS TRES CONSULTORIA ESTRATEGICA DE GESTION S.L.** por no quedar acreditado el cumplimiento del artículo 159.4 A) de la LCSP y del apartado 10.4 del PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución, conforme al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante el IAPRL, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022. (BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022)

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

RODA OLIVEIRA LUIS - 29789198N RODA OLIVEIRA		26/09/2024 12:39:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsvM64RJgAVslhC89PhD903Uyn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	